

UDELLPA

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DEL PACIFICO

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DEL PACÍFICO (UDELLPA)

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

REGLAMENTO DE USO DE LA BIBLIOTECA

CÓDIGO: UDELLPA-SGC-REG-007

VERSIÓN: 01

FECHA DE EMISIÓN: 07/03/2023

PROCESO: Gestión Académica

ELABORADO POR: Coordinación de Biblioteca / Departamento de Calidad

REVISADO POR: Secretaría General

APROBADO POR: Consejo Directivo / Rectoría



2025

INDICE

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA	4
Capítulo I.....	4
Artículo 3: Política de Desarrollo de la Colección	4
Artículo 4: Alineación con Metas Institucionales	4
Artículo 5: Evaluación Continua:	5
Artículo 6: Participación de la Comunidad Académica:.....	5
Artículo 7: Innovación y Diversidad en la Colección:	5
Artículo 8: Capacitación y Asesoría:	5
Artículo 9: Participación de los Docentes en el Desarrollo de la Colección	5
Artículo 10: Colaboración en la Selección de Recursos:	6
Artículo 11: Desarrollo Profesional Continuo:	6
Artículo 12: Evaluación de la Colección:	6
Artículo 13: Evaluación de Documentos, Colecciones y Recursos	6
Artículo 14: Criterios de Evaluación:	6
Artículo 15: Evaluación de la Satisfacción del Servicio	7
Artículo 16: Encuestas de Satisfacción:	7
Artículo 17: Buzón de Sugerencias	7
Capitulo II Normas de Uso.....	7
Artículo 18: Horario de Atención	7
Artículo 19: Préstamo de Material	8
Artículo 20: Uso de Recursos Digitales	8
Artículo 21: Bibliotecas básicas y virtuales	8
Artículo 22: Uso del Espacio	10

Capitulo III Normas de Convivencia.....	10
Artículo 23: Comportamiento.....	10
Artículo 24: Deterioro y Pérdida de Materiales.....	11
Capitulo IV Sanciones.....	11
Artículo 25: Incumplimiento	11
Capitulo V Disposiciones Finales.....	11
Artículo 26: Modificación del Reglamento	11
Artículo 27. Aprobación y Vigencia	11

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA

Capítulo I

El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento, uso y conservación de los recursos y servicios de la Biblioteca Universitaria de la Universidad Los Llanos del Pacífico, garantizando su adecuado aprovechamiento por parte de la comunidad universitaria.

Este reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos los usuarios, personal y visitantes de la biblioteca.

Artículo 1: Derechos de los Usuarios

- Acceder a los recursos bibliográficos y tecnológicos.
- Solicitar asesoría y apoyo en la búsqueda de información.
- Participar en actividades y programas de formación ofrecidos por la biblioteca.

Artículo 2: Deberes de los Usuarios

- Respetar las normas establecidas en este reglamento.
- Cuidar y no deteriorar los recursos y mobiliario de la biblioteca.
- Mantener silencio y orden en las instalaciones.
- Presentar la credencial universitaria para hacer uso de los servicios.

Artículo 3: Política de Desarrollo de la Colección

La Biblioteca Universitaria de la Universidad Los Llanos del Pacífico establece una política de desarrollo de la colección que tiene como objetivo principal el apoyo a los fines académicos, de investigación y de innovación de la institución. Esta política se fundamenta en los siguientes principios:

Artículo 4: Alineación con Metas Institucionales:

La selección y adquisición de recursos bibliográficos y digitales se realiza de forma estratégica, asegurando que estos materiales respondan a los objetivos académicos y de formación de la universidad, así como a las necesidades específicas de la comunidad universitaria.

Artículo 5: Evaluación Continua:

Se llevará a cabo un proceso sistemático de revisión y evaluación de las colecciones existentes, considerando criterios como la relevancia, uso, y calidad de los materiales. Esta evaluación se realizará periódicamente para garantizar que la colección esté actualizada y sea acorde a las tendencias del conocimiento.

Artículo 6: Participación de la Comunidad Académica:

Los docentes y otros miembros de la comunidad académica están invitados a participar activamente en el proceso de selección de recursos de información. Esta colaboración asegura que la colección satisfaga las necesidades pedagógicas y de investigación de los programas académicos ofrecidos por la universidad.

Artículo 7: Innovación y Diversidad en la Colección:

La biblioteca buscará incorporar recursos que representen una diversidad de perspectivas y enfoques, incluyendo literatura académica contemporánea y materiales innovadores en formato electrónico, promoviendo el acceso equitativo a la información.

Artículo 8: Capacitación y Asesoría:

La biblioteca ofrecerá capacitaciones y asesoría a los usuarios sobre el uso eficaz de los recursos bibliográficos y digitales, asegurando que la comunidad universitaria pueda aprovechar al máximo la colección.

Artículo 9: Participación de los Docentes en el Desarrollo de la Colección

La Universidad Los Llanos del Pacífico reconoce la importancia de la participación activa de los docentes en el proceso de desarrollo y evaluación de la colección. Por lo tanto, se establece que:

Artículo 10: Colaboración en la Selección de Recursos:

Los docentes, como profesionales del conocimiento y la educación, serán invitados a presentar sugerencias y solicitudes de adquisición de materiales bibliográficos y digitales que consideren pertinentes para sus áreas de enseñanza e investigación. Esta colaboración garantiza que la colección se alinee con los planes de estudio y las necesidades específicas de cada programa académico.

Artículo 11: Desarrollo Profesional Continuo:

Se fomentará la formación continua de los docentes en el manejo de recursos de información y herramientas tecnológicas. La biblioteca ofrecerá talleres, seminarios y capacitaciones que capaciten a los docentes en la identificación y uso de recursos actuales y relevantes.

Artículo 12: Evaluación de la Colección:

Los docentes participarán en un proceso de evaluación periódica de la colección, donde evaluarán la relevancia, el uso, y la calidad de los materiales existentes. Este proceso permitirá realizar ajustes en la colección para asegurar su optimización, de acuerdo a las necesidades curriculares y las tendencias de investigación.

Artículo 13: Evaluación de Documentos, Colecciones y Recursos

La Biblioteca Universitaria de la Universidad Los Llanos del Pacífico implementará procedimientos sistemáticos para la evaluación de documentos, colecciones, recursos y bases de datos, con el fin de garantizar la calidad, relevancia y efectividad de los materiales disponibles para la comunidad universitaria.

Artículo 14: Criterios de Evaluación:

Se establecerán criterios claros y objetivos para la evaluación de documentos y recursos, que incluirán aspectos como la relevancia académica, la actualidad de la información, la calidad editorial, la capacidad de respuesta a las necesidades informativas de los usuarios, y el uso registrado de cada recurso.

Artículo 15: Evaluación de la Satisfacción del Servicio

La Biblioteca Universitaria de la Universidad Los Llanos del Pacífico considera que la satisfacción del usuario es un componente esencial para la mejora continua de los servicios y recursos ofrecidos. Por lo tanto, se establecen los siguientes lineamientos para la evaluación sistemática de la satisfacción del servicio:

Artículo 16: Encuestas de Satisfacción:

La biblioteca llevará a cabo encuestas de satisfacción periódicas entre los usuarios, que incluirán preguntas específicas sobre la calidad de los servicios, la disponibilidad y relevancia de los recursos, la atención del personal y la usabilidad de las instalaciones. Estas encuestas se realizarán al menos una vez al año.

Artículo 17: Buzón de Sugerencias

- **Objetivo**

El Buzón de Sugerencias tiene como finalidad fomentar una comunicación abierta y constructiva entre los usuarios y el personal bibliotecario, permitiendo la recopilación de opiniones, sugerencias y comentarios para mejorar los servicios y las instalaciones de la Biblioteca.

- **Ubicación**

El Buzón de Sugerencias estará ubicado en un lugar accesible dentro de la Biblioteca, o cerca de los servicios de información, para facilitar que los usuarios puedan depositar sus sugerencias en cualquier momento.

Capítulo II Normas de Uso

Artículo 18: Horario de Atención

El horario de atención será publicado en la entrada de la biblioteca y podrá variar en periodos de vacaciones o eventos especiales.

Artículo 19: Préstamo de Material

- Los usuarios podrán retirar en préstamo libros, revistas y otros recursos, según las condiciones establecidas.
- La duración del préstamo será de [10 días], con posibilidad de renovación según disponibilidad.
- Es responsabilidad del usuario devolver los materiales en buen estado y en el plazo establecido.

Artículo 20: Uso de Recursos Digitales

- Los recursos electrónicos y bases de datos son para uso académico y de investigación.
- No está permitido copiar, distribuir o reproducir el contenido sin autorización.

Además, contamos con una biblioteca virtual donde los egresados de la universidad, tanto como los administrativos y todo el que visite nuestra página web de UDELLPA tiene opción de observar la cantidad de libros digitales que les servirán para su apoyo académico, administrativo o personal. A continuación, detallamos la biblioteca virtual:

Artículo 21: Bibliotecas básicas y virtuales

El material bibliográfico disponible en la biblioteca se encuentra en las siguientes colecciones:

- Colección General: Conformada por Materiales bibliográficos correspondientes a libros en todas las áreas de conocimiento.
- Colección de Referencia: Conformada por Materiales bibliográficos propios para consulta rápida como son los Diccionarios, Enciclopedias, Directorios, manuales, atlas etc.

- Colección de Reserva: Materiales bibliográficos correspondientes a libros en todas las áreas del conocimiento, de mayor índice de consulta y/o solicitados por los docentes para que siempre exista un ejemplar para consulta en la biblioteca.
- Colección de Hemeroteca: constituida por las Publicaciones periódicas y seriadas con las que cuenta la universidad y tiene suscripción por canje y/o donación.
- Colección de Materiales Especiales: Está formada por el material cuyo soporte es diferente al impreso y digital como son: Diapositivas, CD-ROOM, videos.

Biblioteca E-LIBRO

La misma contiene un total de 104417 títulos disponibles, entre ellos 54056 son libros, revistas 4500, tesis 7832, artículos 632, informes 36002, capítulos 1455, repositorio de trabajos de grado e informes de práctica, y a nuestro catálogo de revistas científicas, los cuales se catalogan en:

- Administración De Negocios
- Administración
- Análisis Y Comportamiento Organizacional
- Estadística Y Probabilidades
- Economía Del Arroz Variedades Y Mejoras
- Gestión de Empresas
- Administración Marítima Y Portuaria
- Administración Y Planificación Educativa
- Banca y Finanzas
- Contabilidad
- Criminalística Y Ciencias Forenses
- Derecho Y Ciencias Políticas
- Educación Para La Salud
- Enfermería

- Fisioterapia
- Kinesioterapia
- Gerencia En Servicios De Salud
- Ingeniería Electrónica Y Telecomunicaciones
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Ambiental
- Mercadeo Y Publicidad
- Obras Civiles
- Odontología
- Psicología General
- Psicopedagogía
- Producción De Radio Y TV
- Registros Médicos Y Estadística De Salud
- Sistemas Y Programación
- Salud Ocupacional Y Seguridad Industrial
- Trabajo Social Y Desarrollo Humano
- Turismo

Artículo 22: Uso del Espacio

- Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas en las áreas de lectura y estudio.
- El uso de teléfonos móviles debe ser en modo silencioso.
- Se recomienda mantener el orden y la limpieza en todo momento.

Capitulo III Normas de Convivencia

Artículo 23: Comportamiento

- Respetar a los demás usuarios y al personal de la biblioteca.
- No realizar actividades que perturben la tranquilidad del lugar.

Artículo 24: Deterioro y Pérdida de Materiales

El usuario será responsable por daño o pérdida de los materiales o recursos que tenga en préstamo, debiendo cubrir los costos de reposición o reparación.

Capitulo IV Sanciones

Artículo 25: Incumplimiento

El incumplimiento de este reglamento podrá acarrear sanciones como:

- Suspensión temporal del derecho de uso.
- Cancelación del carnet de usuario.
- Acciones legales en casos graves.

Capitulo V Disposiciones Finales

Artículo 26: Modificación del Reglamento

Este reglamento podrá ser modificado por la autoridad competente de la universidad, previa consulta con la comunidad universitaria.

Artículo 27. Aprobación y Vigencia

El presente reglamento/lineamiento fue aprobado mediante **Acta No. CD 2024 09 del Consejo Directivo**, de fecha 4 / 05/ 2024, y entra en vigencia a partir de su aprobación, siendo de cumplimiento obligatorio para toda la comunidad universitaria.